"B., G. A. y M., E. E. s/ Homologación de Custodia, Régimen de Comunicación, Atribución del Hogar y Cuota Alimentaria" (Expte. Nro. 254 – Año 2019).

En la ciudad de Trelew, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen: La Técnica Analista químico biológico E. E. M. (DNI: 25.906.630) con la asistencia de su letrada patrocinante Dra. L. I. E. ya presentada y ratificando el domicilio constituido en autos. Asimismo comparece el Dr. G. A. B. (DNI 20.385.486) con la asistencia de su letrada apoderada Dra. R. L. y por la Asesoría de Familia: Lo hace la Dra. Julia Laborda.----------Abierto el acto: Siendo las 09:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero y con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo Dres. Aldo Luis De Cunto y Raúl Adrián Vergara, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.----------
Acto seguido, toma la palabra la Sra. M. y manifesta que se trasladó en Madryn y que tiene trabajo de administrativa. Que trabajaba en Trelew desde que llegó en 2002 y 2003 hasta que el año pasado me trasladé a Buenos Aires, en octubre del año pasado volvimos a Trelew y en marzo de este año a Puerto Madryn. Que estuve trabajando en Adrogué provincia de Buenos Aires. Que lo comuniqué al papá de los chicos pero nunca le creyeron que me iba a ir. Que en febrero de 2018 le comunican que tiene que trasladarse. Relata un hecho sufrido con el progenitor de los niños en el sanatorio luego de haber sido intervenida quirúrgicamente. Que están separados desde el año 2013. Relata que en Trelew tenía un taller compromisos asumidos. Que cuando me trasladé allá decidí quedarme porque mis familiares me pidieron que no volviera y como consecuencia le envió una carta documento. Que en abril de 2018 donde se inició al juzgado de Banfield para hacer todos los trámites. Que los niños comenzaron a ir a la escuela privada allá en Buenos Aires. Que hace un año que no lo ve a su hijo mayor. Que su hijo mayor desde el año 2015 vive con el padre. Expresa que siempre fue todo violento. Que allí en Adrogué conseguí trabajo en un Hospital y en un laboratorio privado. Que en septiembre del año pasado se hizo la restitución y sacaron a los chicos del colegio en Buenos Aires, y que ella no sabía donde estaban. Que ella estuvo en la restitución y del colegio le comunicaron que había una medida. Que la acompaña a Trelew la abogada del Ministerio de Justicia de la Nación y luego la pusieron en contacto con la Dra. E.. Manifiesta que desde septiembre de 2018 se queda aquí en Trelew hasta marzo de este año en que consigue trabajo en la ciudad de Puerto Madryn y se traslada allí. En este estado la Sra. M. pide retirarse de la audiencia temporariamente lo que es concedido por el Tribunal.----------Luego del intercambio de ideas y diferentes propuestas finalmente las partes ACUERDAN: Mantener como centro de vida de C. y B. en el actual lugar de residencia ubicado en la ciudad de Puerto Madryn.

Asimismo, respecto del régimen de visitas, convienen que cada fin de semana de por medio a partir del viernes 27 de septiembre del corriente año el padre de los menores los retirará de su residencia en la ciudad de Puerto Madryn los días viernes alrededor de las 21 horas y los restituirá el día domingo a las 20 horas, del domicilio sito en calle Juan Pataneo X del Barrio Bonle de Puerto Madryn. Ponen de manifiesto que en caso de que los menores C. y B. tuvieren alguna actividad el fin de semana que tengan el régimen de comunicación con el padre, se cumplirá el fin de semana siguiente inmediato. Además acuerdan que respecto de las fiestas de fin de año cada uno de los progenitores pasara una fiesta con los menores, pasando la navidad de este año con la madre de los niños y la fiesta de fin de año con el padre de los menores, Asimismo agregan que al año siguiente las fiestas se rotarán, es decir navidad pasarán con el padre y la fiesta de fin de año con la madre. Respecto de las vacaciones de verano pasaran los primeros quince días de enero de 2020 y primeros quince días de febrero de 2020 con el padre de los niños y los quince días subsiguientes de cada mes con la madre y el año siguiente será rotativo. Respecto de las vacaciones invernales del año 2020 pasaran la primera semana con el progenitor de los menores y la segunda semana con su progenitora siendo los años subsiguientes establecidas en forma rotativa. Por ùltimo, convienen que el Sr. B. les provea de un teléfono celular a sus hijos, a costo que afrontará de su peculio, para comunicarse directamente con ellos. ----------

Se corre vista del acuerdo a la Asesora de Familia Dra. Julia Laborda, quien manifiesta: Presta conformidad al acuerdo logrado por los progenitores.----------

---En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, -**RESUELVE:**----------

-----I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado en los términos manifestados en el considerando que antecede.----------

-----II) PASAR LOS AUTOS A RESOLVER a los fines de definir las costas generadas en esta instancia.----------

-----III) REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE y DEVUÉLVASE.----------

Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

RAÚL ADRIÁN VERGARA	SERGIO RUBÉN LUCERO	ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CÁMARA	PRESIDENTE	JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2019 – SIF – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA

SECRETARIO DE CÁMARA